N° 14 (catorce)/2013

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 04 del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece, el **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por el **Sen. Oscar González Daher, paraguayo, con C.I.N° 382.381.,** en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta N° 03/2013 de fecha 17 de julio de 2013, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2do. Inc a) y C), con domicilio en las calles 14 de Mayo 529 esq. Oliva, por una parte y por la otra la **EDITORA PARANAENSE S.A., RUC Nº 80072671–5**, en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en la Av. Tebicuary esq. Aguaray - Área 5, Pte. Franco, Dpto. Alto Paraná - Paraguay, representado en este acto por el **Señor Héctor Ignacio Guerin Gómez con C.I.Nro. 521.275,** convienen en celebrar el presente contrato abierto, que estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen: - - -

			Programa		Gasto				
2013	1	1	0	0	265	10	1	99	20.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 264.130

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 22/2013** para el **"Servicio de Publicación en periódicos"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 54/2013.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Servicio de Publicación en periódicos	*unidad*	*Uno (1)*	*Evento*	25.000
					Precio total:	25.000

*Monto mínimo	Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)
*Monto máximo	Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones)

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Diez Millones (Gs. 10.000.000) y el monto máximo es de Guaraníes Veinte Millones (Gs. 20.000.000).

El CONTRATISTA se compromete a proveer los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser proveídos dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Cronograma de provisión del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 14 de mayo N° 529 esquina Oliva de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en las oficinas del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación de la CONTRATANTE.

EDITORA PARAGUAYENSE S.A.

La póliza garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al cinco por ciento cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será comunicado a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Así también las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de Diciembre del año 2013.----------

Sr. Héctor Guerin Gómez
Editora Paranaense S.A.
Ruc Nº 80072671-5

EDITORA PARANAENSE S.A.

Senador Oscar González Daher
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados